



MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023, por razón que indica. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

15 MAY 2023
2298

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. D.A N° 2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, a don Emilio Aguilera García, a contar del 15.09.2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden e Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022; Apruébese presupuesto y PADEM año 2023, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume alcaldía en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023; Aprueba contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Crichna Nicol Cortes Portilla.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023; Aprueba contrato, prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Crichna Nicol Cortes Portilla, el cual debe modificarse, en razón a unos datos erróneos, en dicha resolución alcaldicia.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio y Contrato de prestación de servicios de honorarios, D.A N° 1.637 de fecha 06.04.2023, en lo siguiente:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del "Taller de judo", con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales para el establecimiento educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Crichna Nicol Cortes Portilla**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir funciones como **Monitora del Taller de judo** en el establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales, a contar del **03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023**, ambas fechas inclusive.

II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a **“Fondos de Educación”**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de servicios, quien se obliga a cumplir funciones como **“Monitora del Taller de judo”**, con cargo a **“Fondos de Educación”**, en el Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, por un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales

CUARTO: A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento al prestador de servicios se le pagará un valor por hora de \$15.000.- (quince mil pesos), con deducción de la retención legal del 13%, contra la prestación de la boleta de honorarios respectiva, emitida dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y contra:

1. *Certificado emitido por los directores(as) de los establecimientos que corresponda, que dé cuenta de la efectividad de haberse prestado los servicios.*
2. *Informe mensual y fotografías de las actividades realizadas por el Profesional presentado dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.*

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del **“Taller de judo DAEM Algarrobo”**, con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales **en las dependencias del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo.**

15 MAY 2023

2298

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Crichna Nicol Cortes Portilla**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir funciones como **Monitora del Taller de judo DAEM Algarrobo** en dependencias del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales, a contar del **03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023**, ambas fechas inclusive.

II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte al **FAEP 2022**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de servicios, quien se obliga a cumplir funciones como “**Monitora del Taller de judo DAEM Algarrobo**”, con cargo al FAEP 2022, en dependencias del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, por un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales

CUARTO: A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento al prestador de servicios se le pagará un valor por hora de \$15.000.- (quince mil pesos), con deducción de la retención legal del 13%, contra la prestación de la boleta de honorarios respectiva, emitida dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y contra:

1. *Certificado emitido por el Jefe técnico comunal, Sr. Franco Sebastián Núñez Muñoz, que dé cuenta de la efectividad y conformidad de haberse prestado los servicios.*
2. *Informe mensual y fotografías de las actividades realizadas por el Profesional presentado dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.*

15 MAY 2023

2298

II. En lo no modificado en la resolución alcaldía N° 1.637 del 06.04.2023, rige íntegramente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/ragh.-
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

15 MAY 2023

2298

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY 2023
16 MAY 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°